

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1981

No. 19,366

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 48 de 24 de junio de 1981, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación suscriba convenio de pago con el Banco Nacional de Panamá por la compra de petróleo mexicano.

Resolución N° 48 -- A de 24 de junio de 1981, por la cual se emite concepto favorable al Convenio que celebrará el Banco Nacional de Panamá, con el Banco de México, S. A. y se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. 54 de 5 de mayo de 1981, por el cual se da unas autorizaciones a la Autoridad Portuaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA NACION SUSCRIBA UN CONVENIO DE PAGO CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA COMPRA DE PETROLEO MEXICANO

RESOLUCION DE GABINETE No. 48 (De 24 de junio de 1981)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación suscriba convenio de pago con el Banco Nacional de Panamá por la compra de petróleo mexicano.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación suscriba con el Banco Nacional de Panamá, convenio mediante el cual la Nación asumirá el pago de todos los costos, financiamientos, intereses, comisiones, capital y demás obligaciones que se originen del "Convenio de Facilidades Crediticias" a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y el Banco de México, S.A. para la exportación o compras de petróleo mexicano de acuerdo al contrato celebrado el día 9 de diciembre de 1980, entre el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá y Petróleo Mexicanos, S.A. (PEMEX).

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que

en representación de la Nación emita pagarés a la orden del Banco Nacional de Panamá, por iguales montos, plazos, intereses y condiciones que el Banco Nacional de Panamá se vea obligado a emitir como resultado del "Convenio de Facilidades Crediticias" a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y el Banco de México, S.A. derivado a su vez el Programa de Cooperación Energética instituido por los Presidentes de México y Venezuela en el Protocolo de 3 de agosto de 1980.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA
Ministro de Hacienda y Tesoro.

ROSELIO A. FABREZA Z.

Ministro de Educación,
SUSANA R. DE TORRILLOS

Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO MELO

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

EMITASE UN CONCEPTO FAVORABLE AL CONVENIO QUE CELEBRARA EL BANCO
NACIONAL DE PANAMA CON EL BANCO DE MEXICO, S.A. Y SE DA UNA AUTORIZA-
CION AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO**RESOLUCION DE GABINETE No. 43A**
(De 24 de junio de 1981)

Por la cual se emite concepto favorable al Convenio que celebrará el Banco Nacional de Panamá con el Banco de México, S.A. y se da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:****ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al "Convenio de Facilidades Crediticias" que celebrará el Gerente General del Banco Nacional de Panamá, o en su defecto el Subgerente General, con el Banco de México, S.A., para liquidar las exportaciones de petróleo mexicano que realice la empresa petróleo Mexicano, S.A., (PEMEX), a Panamá en los términos que se acuerden con los directivos del Banco de México, S.A.**ARTICULO SEGUNDO:** Los pagos por la compra de petróleo mexicano los realizará mensualmente la Nación mediante transferencia de fondos del Banco Nacional de Panamá al Banco de México S.A., equivalentes al setenta por ciento (70%) del monto de la totalidad de las liquidaciones que emita el Banco Nacional de Panamá por la venta de petróleo a la República de Panamá.

Por el treinta por ciento (30%) restante el Banco Nacional de Panamá emitirá diez (10) pagarés de igual monto, los cuales serán debidamente avalados por la Nación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, los que se enviarán en esa misma fecha al Banco de México, S.A. Dichos Pagarés tendrán

vencimientos semestrales iguales; sucesivos a un plazo máximo de 5 años, y devengarán una tasa de interés del 4% anual.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue el aval de la Nación en los pagarés que por el monto de lo correspondiente al treinta por ciento (30%) de la facturación que por suministro de petróleo emita el Banco Nacional de Panamá a la orden del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.**ARTICULO CUARTO:** Autorízase asimismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para que avale los pagarés que suscriba el Banco Nacional de Panamá para el financiamiento de proyectos que a plazo de 20 años le apruebe el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos al Gobierno de la República de Panamá.**ARTICULO QUINTO:** Autorízase al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, o en su defecto al Subgerente General para negociar los detalles de este acuerdo; suscribir el Convenio a que se refiere el Artículo lo de esta Resolución, los Pagarés o demás documentos o títulos de crédito y acuerdos que fuesen necesarios para la celebración del Convenio antes mencionado.**ARTICULO SEXTO:** Incluir en los presupuestos de la Nación para los años correspondientes las sumas que sean suficientes para hacer frente a la erogación que origina el Convenio que autoriza por esta Resolución.**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

DR. ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO A. FABREZA Z.

Ministro de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO MELO

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORANGES B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y

Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLANARES

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL****ACUERDO C. E. 54**
(5 de mayo de 1981)**EL COMITE EJECUTIVO DE LA**
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL,
en uso de sus facultades legales,**ACUERDA:****ARTICULO PRIMERO:** Aprobar y autorizar las modificaciones a las siguientes tarifas de los servicios que presta el Ferrocarril de Panamá, me-

diante Acuerdo C. E. 46 de 17 de junio de 1980, publicado en la Gaceta Oficial No. 19,119 de 24 de julio de 1980, las cuales quedarán de la siguiente forma:

Pasaje de una vfa con servicio de aire acondicionado. . . B./2.00.

Pasaje de una vfa sin servicio de aire acondicionado. . . B./1.25.

Pasaje de una vfa con servicio de aire acondicionado. . . para niños me-

nores de 11 años . . . B./0.90.

Pasaje de una vfa sin aire acondicionado, para niños menores de 11 años . . . B./0.65.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar boleto de abonado para personal del clero, instituciones de Beneficencia y Agencias Gubernamentales, válido para 20 viajes de una vfa en cualquier tren regular, de acuerdo a la tarifa siguiente:

Servicio con aire acondicionado B/. 20.00.

Servicio sin aire acondicionado B/. 14.00.

NOTAS: 1o.- Los boletos de abonados no serán transferibles y no habrá reembolsos.

2o.- Todo funcionario del gobierno, que desee esta forma de boletos, deberá presentar nota membretada de la institución correspondiente que autentique la identidad del portador como

servidor público del estado al momento de la compra del boleto.

3o.- Los boletos de abonados para agencias gubernamentales, serán válidos únicamente en días laborables.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil no-

vecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE
ING. ARTURO C. MELO
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

MAYOR JOSE SANTOS MOTTA
Director General de la Autoridad Portuaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor CARLOS FAJARDO MOORE (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor CARLOS FAJARDO MOORE, desde el día treinta y uno (31) de agosto de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa OLGA ORTIZ VIUDA DE FAJARDO o JOSEFA OLGA ORTIZ VIUDA DE FAJARDO y sus hijos OLGA FAJARDO DE ORTIZ, VIRGINIA FAJARDO DE CALVO y CARLOS FAJARDO ORTIZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese, el Juez, ... (Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., ... (Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., la Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de junio de 1981.

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L 178178
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/07/81 - 83.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gran Caminos Oceánicos Armadora S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0929 Folio: 0107 Asiento: 107697 de la sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 073895, Rollo: 006343 Imagen: 0038 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante escritura pública No. 3891 de 23 de junio de 1980 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6343, Imagen 0042 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá seis de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 3:30 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 178067
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/07/81 - 84

CERTIFICA:

Que la Sociedad Navios Viatlántica, S. A. se encuentra registrada en el tomo: 0950 Folio: 0300 Asiento: 108621 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 008374 Rollo: 000338 Imagen: 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 5172 de 28 de mayo de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6347, Imagen 0030 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá seis de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 3:29 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 178067
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. MA - 805 - 2C

SEGUNDA CONVOCATORIA

ADDENDA No. 3

AVISO

Se comunica a los interesados que pueden pasar a retirar al Departamento de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación (ubicado en el primer piso del edificio Poli, Ave. Justo Arosemena y Calle 27 de esta ciudad), la ADDENDA No. 3 a la Licitación Pública Internacional No. MA-805-2C, mediante la cual se pospone la fecha del Acto de Licitación, del 28 de julio al 11 de agosto de 1981.

SUSANA R. DE TORRILLOS
Ministra de Educación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor AURELIO RICARDO SCOTT COCKBURN (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte re-

solutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintidós (22) de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

....., el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor AURELIO RICARDO SCOTT COCKBURN, desde el día veinte (20) de febrero de 1981, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa YADIRA SANJUR IGLESIA VDA. DE SCOTT.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese, El Juez,.... (Fdo.) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C., ... (Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintidós (22) de junio de 1981.

El Juez,
LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.,

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L235591
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A LINA ELISA MORENO MARISCAL DE AGUILAR, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto HORACIO ENRIQUE AGUILAR.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de mayo de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.

La Secretaria
(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.

L235589
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 20

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LEONEL VILLARREAL E, varón, panameño, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto PAGGCI MAONTERREY VALENCIA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de junio de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
Juez Sexto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

El Secretario,
(Fdo.) ELSIE ALVAREZ A.

L235588
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A KENNY MAYA RODRIGUEZ DE

MIRO de generales desconocidas, afin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central hoy 24 de junio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cecilio Villarreal Delgado
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central en funciones del Juez Ejecutor.

LICDA. Yolanny Jiménez de Pinzón
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario seguido por Viajes Anita, S.A., en contra de José Arturo Caride, se ha fijado las horas hábiles del día 2 de septiembre de 1981, para efectuar el Segundo Remate en pública subasta, del bien de propiedad del demandado, el cual se detalla así:

"Finca No. 11,312, Folio 214, Tomo 1566, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, ubicada en Urbanización Caride, según Plano 60-35-080, con el número 10, ciudad de Chitré, Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, Calle A; Este, con lote No. 11 y Oeste, con lote No. 9. Superficie: 410 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de B/3,600.00, pero en el mismo podrán admitirse posturas por la mitad de la base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día fijado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se e-

fectuara el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si al segundo remate no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija este Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de julio de 1981, y copias se entregan al interesado, para su publicación.

Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Herrera, en funciones de
Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original
Chitré, 13 de julio de 1981

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-178230
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90

La suscrita, Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JUDITH NEREIDA GORES SARMIENTO, mujer, extranjera, trigueña, soltera, portadora de la cédula de Identidad Personal No. S/N, Pasaporte Colombiano AA-071341, residente en Carrera 38-B 74-39 de Barranquilla, hija de Luis A. Gores y Dilma Sarmiento, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice en su parte resolutoria:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO DE LO PENAL, Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primera Municipal ramo de lo penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a:

NEREIDA SARMIENTO, mujer, extranjera, trigueña, soltera con pasaporte colombiano No. A-A-07-1341, nacida en el Banco de Magdalena Colombia, el 11 de noviembre de 1957, de 22 años de oficios hogareños, residente en Carrera 38-b74-39 de Barranquilla.

Se le puede localizar en el Hotel Europa hab. 108, hija de Luis Gores y Dilma Sarmiento. A cumplir la pena de (8) ocho meses y (20) veinte días de Reclusión y pagar multa de (200.00) doscientos balboas cada uno.

El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que lleva detenido preventivamente por este proceso.

Ejecutoriada esta sentencia se informa al DENI, y a Estadística Judicial la conclusión de este proceso para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos; 360-17-18-24-30-37-60-75 del Código Penal, y 2152-2153-2215-2216 - 2219 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez, (fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles -- El Secretario (fdo.) César A. Gordillo.

Se le advierte a la procesada JUDITH NEREIDA GORES SARMIENTO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada JUDITH NEREIDA GORES SARMIENTO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,

(fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles,

(fdo.) César A. Gordillo,
Secretario

(Oficio 950)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes VICTORIA LEVY y ROCCO VIGGIANO, cuyos paraderos actuales se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario Declarativo propuesto por ANTONIO STANZIOLA JR., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete -7- de julio de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel
Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah
Secretario

L-178051
(Única publicación).

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio, AVISO al público que mediante escritura Pública No. 4709 de 15 de junio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, compró al Sr. Abel González Barrios, el establecimiento Abarrotería y Refresquería La Tizeña, ubicado en Calle 14 Oeste N-63, Panamá, junio 15 de 1981.

Sergio Cedeño Nieto
Céd: 7-55-575

(L-235606)

TERCERA PUBLICACION

De acuerdo a lo preceptuado por el Artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la escritura pública No. 9379 de fecha 23 de octubre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado PEN-SION LA PAZ, ubicado en Calle 13 Este, esquina con Avenida B, de esta ciudad a los señores VICTOR HUGO MONCADA LOPRETTO Y FRANCISCO MONCADA LUNA.

L 235625
2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que mediante escritura pública No. 11002, la señora Bertilda Valdés Bedoya con cédula No. 6-48-1105, vende el establecimiento de su propiedad denominado "ABARROTERIA MONICA" al señor Ariosto Bultrón con cédula No. 7-69-1961, ubicado en Calle 4a. Veracruz.

L 235605

2o. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. Aviso al público, que mediante contrato privado de compraventa, el Señor Rafael Zárate Malek cédula No. 2-40-693 propietario del negocio "Refresquería y Restaurante Edita" con Licencia Comercial Tipo B, 20465, transfiera sus derechos sobre el Restaurante "Edita", ubicado en Ave. Justo Arosemena y calle 44 Belia Vista en el Edificio Alameda No. 2-289 local 1-A, a favor del Señor Arnulfo Botacio Mon-

taivo, con cédula de identidad No. 9-38-381.
Rafael Zárate Malek
Cédula 2-40-693
L235817
3o Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777, del Código de Comercio, por este medio aviso, que mediante la Escritura Pública No. 457, del 13 de julio de 1981, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Colón, de MARIA UNION YEE LANDIVAR, he venido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado: "CASA ALBERTO", ubicada entre las Calles 11 y 12, Ave. José Domingo de Obaldía, Casa 2014, de la ciudad de Colón, a la sociedad anónima "CASA ALBERTO, S. A."

MARIA UNION YEE LANDIVAR

(L-235982)

2o.- Publicación

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio ejecutivo propuesto por AUTOS EISEMAN, S.A. CONTRA FRANCISCO ACHURRA, se ha dictado o señalado el día cinco (5) de agosto de 1981, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de la Finca Embargada que a continuación se describe:

"FINCA No. 14,176, del Folio 56 del Tomo 386, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Abajo Distrito de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte 56 metros, 56 centímetros, limita con propiedad de James Adolfo Section, el señor Stone y Lewis, Sur 56 metros, 56 centímetros y limita con propiedad de James Adolphus Section, aquí segregada; Este 32 metros, 46 centímetros y limita con propiedad del señor García; y Oeste, 32 metros 46 centímetros y limita con propiedad de Edmie Brandon y Flia., el resto libre de esta finca que da con una superficie de 1835 metros 9,376 centímetros cuadrados, que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de tres plantas, dos altas y una baja, de pisos de mosaicos, la planta baja, paredes de madera, piso de madera, paredes de madera, y techo de hierro acanalado, las dos plantas altas valor total registrado en la suma

de B/8,500.00 sobre esta finca pesa un secuestro Lícido, FRANCISCO ZALDIVAR S., Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 16 de Octubre de 1972, decreta formal secuestro a petición de Autos Eiseman, S.A., sobre esta finca es de propiedad de FRANCISCO ACHURRA hasta la concurrencia a la suma de B/11,576.28. Así consta en una copia de dicho auto remitido al Director de este Registro a las 11 y 40 del 19 de octubre de 1972. Tomo 108, Folio 92, Asiento 1254, del Diario Panamá, 18 de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972) derecho ninguno.

Otro Si: Se hace constar que esta finca se encuentra libre de gravámenes hipotecarios y anticréticos, que sólo pesa el secuestro arriba mencionado.

La base del remate será la cantidad de B/15,752.00 valor catastral de la finca en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de junio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-178249

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Prudencia G. Herrera Chen, Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección, en el Juicio Laboral "CELESTINO RODRIGUEZ MORENO contra JOSE ANIBAL SITTON, ALBERTO SITTON y/o GANADERIA SITTON, S. A. en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso público.

HACE SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Sentencia que se adelanta en el juicio laboral promovido por el señor CELESTINO RODRIGUEZ MORENO vs.- JOSE ANIBAL SITTON, ALBERTO SITTON y/o GANADERIA SITTON, S. A., se ha señalado el día 2 de agosto de 1981, para que entre las nueve de la mañana y doce mediodía, tenga lugar

el remate siguiente.

CANTIDAD

VALOR

1.- Finca No. 6905 inscrita al Folio 172 del Tomo 685 de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí la cual consiste en un lote de terreno, cuya superficie es de 4050 metros cuadrados denominado SAN BOSCO, distinguido con la letra "C", ubicado en el distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de JUAN ANTONIO DELGADO, al SUR; ESTE Y OESTE: Camino Real de Gualaca a los Angeles. Dicha Finca tiene un valor catastral de B/500.00 (QUINIENTOS BALBOAS).

2.- Finca No. 3739 inscrita al Folio 398 del Tomo 283, de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí la cual consiste en un lote de terreno, cuya superficie es de 194 hectáreas con 9,625 metros cuadrado, denominado TEXAS cercado con cercas permanentes, ubicado en el distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí con los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de ALFONSO GARCIA;

SUR: Sabanas del Rincón de Gualaca;

ESTE: Quebrada Laja;

OESTE: Río Estabí, Pralio de Basilio y Eligio González y otra vez el Río Estabí y con un valor catastral de B/2,800.00 (nueve mil ochocientos ba-boas).

TOTAL, ... B/6,133.96

Servirá de base para el remate, la cantidad indicada como valor independiente del bien y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10% (diez), de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 75 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las once de la mañana y desde esa hora hasta las doce meridiano se oirán las pujas y repujas, si las hubiese para luego proceder a la adjudicación del bien rematado al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se tiene copia del mismo para entregarlo al interesado para su legal publicación en un diario que circule en la localidad.

Se fija el Aviso de Remate en lugar visible de este despacho el día 9 de julio de 1981, a las dos de la tarde. La Secretaría en funciones de ALGUACIL EJECUTOR.

Prudencia G. Herrera Chen
Secretaria del Juzgado Primero de

Trabajo de la Tercera Sección.
La Sra.
Prudencia G. Herrera Chen.
David, 9 de julio de 1981
L 178412
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO 46

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ME-
DIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LUZ MARIA MOLANO GUAYARA,
mujer panameña, mayor de edad cu-
yo paradero se desconoce para que den-
tro del término de diez días contados
a partir de la última publicación de es-
te edicto en un diario de la localidad
comparezca ante este tribunal por sí
o por medio de apoderado a hacer va-
ler sus derechos y justificar su ausen-
cia en el juicio de divorcio que en su
contra ha interpuesto ROBERTO PIN-
ZON SALINAS.

Se advierte al emplazado que si no lo
hace en el término indicado se le nom-
brará un defensor de oficio con quien
se seguirá el juicio hasta su termina-
ción.

Panamá, 15 de julio de 1981

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAJ. C.
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria.

Única publicación
L 178363

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA
ENLACE.

EDICTO No. RA-8-015

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Oficina Regional
de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) GILBERTO ANTO-
NIO AGUERO LOPEZ, vecino (a) del
Corregimiento de CHILIBRE Distrito
de PANAMA, portador de la cédula de
identidad personal No. 8-57-845, ha
solicitado a la Dirección Nacional de
Reforma Agraria mediante solicitud
No. 8-326, la adjudicación a Título de
Compra, de una parcela de terreno
que forma parte de la Finca No. 29787
inscrita al Tomo No. 725, Folio No.
316 y de Propiedad de El Ministerio
de Desarrollo Agropecuario, de una
área superficial de 0 Has. - 1973.59
M2, ubicada en el Corregimiento de
CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Pro-
vincia de PANAMA comprendido den-
tro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Anastasio Do-
mínguez,

SUR: Terreno de Genaro González
y Calle hacia la transistmica.

ESTE: Calle hacia la Transistmica.

OESTE: Quebrada Furnia.

Para los efectos legales se fija es-
te Edicto en lugar visible de este
Despacho, en el de la Alcaldía de PA-
NAMA, y copias del mismo se entre-
garán al interesado para que los ha-
ga publicar en los órganos de publi-
cación correspondientes, tal como lo
ordena el artículo 108 del Código A-
grario.

Este Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir de la úl-
tima publicación.

Dado en Panamá, los seis (6) días
del mes de julio de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G.
Secretaria Ad-hoc.

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

(L-235682)

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) EDITH ELEYDA
PENA DE LA CRUZ, panameña, ma-
yor de edad, casada en 1962, de ofi-
cios domésticos, con residencia en
Calle Prestán, No. 4122, con cédula
de Identidad Personal No. 8-104-306,
en su propio nombre o en representa-
ción de su propia persona, ha solici-
tado a éste Despacho que se le adjudique
a título de plena propiedad, en
concepto de venta un lote de terreno
municipal urbano, localizado en el lu-
gar denominado EL PIALITO (Calle
Larga del Barrio Colón, corregimiento
de éste distrito donde se llevará a ca-
bo una construcción distinguida con el
número y cuyos linderos y medidas
son las siguientes:

NORTE: Calle Larga con 25.00 mts.
SUR: Terrenos del I.R.H.E. con 25.00
mts.

ESTE: Predio de David Mc. Taggart
con 24.00 mts.

OESTE: Calle del IRHE con 24.00
mts.

Área total del terreno seiscientos
metros cuadrados (600.00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11
de 6 de marzo de 1969, se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible del lote
de terreno solicitado, por el término
de diez (10) días, para que dentro de
dicho término pueda oponerse la per-
sona que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del
presente Edicto al interesado, para su
publicación por solo una vez en un pe-
riódico de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de mil no-

vecientos setenta y cinco.

El Alcalde
(fdo.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(fdo.) LUZ MILA A. DE QUIROS

(L-062943)
Única publicación)

CONCURSO DE PRECIOS No. 866-81
PARA LA CONSTRUCCION DEL
EDIFICIO DE LA AGENCIA
DEL IRHE EN LA CIUDAD DE ANTON
PROVINCIA DE COCLE

AVISO

Hasta el día 7 de agosto de 1981,
a la 9:00 a.m., se recibirán propues-
tas en las oficinas de la Dirección de
Proveeduría y Almacenes de la Insti-
tución, nuevo Anexo del Edificio Poli,
Ciudad de Panamá, República de Pa-
namá, para la construcción del Edificio
de la Agencia del IRHE en la ciudad
de Antón, Provincia de Coclé.

Las propuestas deberán ser pre-
sentadas de acuerdo a las disposicio-
nes del Código Fiscal y en lo estipu-
lado en el pliego de Especificaciones
del Concurso de precios correspon-
dientes.

Los Pliegos de Especificaciones es-
tarán disponibles en las oficinas de la
Dirección de Proveeduría y Almacenes
de la institución en la Ciudad de Pana-
má, así como en la Agencia de Cobros
del IRHE en la Ciudad de Aguadulce,
Provincia de Coclé, a partir de la fe-
cha de publicación de este aviso, de
8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a
4:00 p.m. de lunes a viernes y a un
costo no-reembolsable de VEINTI-
CINCO BALBOAS (B/25.00) cada plie-
go de Especificaciones.

Arq. EDWIN E. FABREGA
Director General

Julio de 1981

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. 103-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustan-
ciador de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, en la provincia de Pa-
namá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CLOTILDE RODRI-
GUEZ ABREGO, vecino (a) del corre-

gimiento de cabecera, distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0518, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo No. 177 Folio No. 240, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has - 1069.98, metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de cabecera, distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA No. 2622, TOMO 177, FOLIO 240.

SUR: TERRENO DE RAMIRA SANCHEZ PEREZ Y SERVIDUMBRE A OTROS LOTES.

ESTE: TERRENO DE RAMIRA SANCHEZ PEREZ.

OESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 16 del mes de JULIO del año 1981.

ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad - Hoc.

L 178271

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 90

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) BENILDA DE JESUS ESTURAIN DE AVILA, panameña, mayor de edad, casada, residente en Calle Estudiante, con cédula de identidad, personal No. 8-182-27, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 27 SUR, de la barriada, corregimiento Balboa donde hay una casa habitación, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE LEONIDAS

NAVARRO, CON 26.09 Mts.

SUR: PREDIO DE WILLIAMS YOUNG.

CON 26.90 Mts.

ESTE: PREDIO DE ANTONIA NAVARRO, CON 12.24 Mts.

OESTE: CALLE 27 SUR, CON 13.88 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (343.9350 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(FDO.) SRA. CORALIA DE TURRALDE.

L 053975

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30/06/81-04

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mapina Inc., Panamá se encuentra registrada en el Tomo: 0640 Folio: 0185 Asiento: 104082 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la ficha: 000586, Rolfo: 000018 Imagen: 0144 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 5613, de 10 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rolfo 6328, imagen 0002, sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:14 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L053839

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en función EDITORA RENOVACION. S. A.

nes de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A TORRES TRISTAN FEDERICO de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio entro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central hoy 22 de junio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Cecilio Villarreal Delgado
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central en funciones de Juez Ejecutor.

Licda. Yolanny Jiménez de Pinzón
Secretaría Ad-Hoc.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD

29/06/81-33

CERTIFICA:

Que la Sociedad Chaumont Trust Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0615 Folio: 0024 Asiento 105929 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, actualizada en la ficha: 073650 Rolfo: 006321 Imagen: 0147 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5447 de 5 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá según consta al rolfo 6321, imagen 0163, sección de micropelículas (Mercantil). Panamá, treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:26 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L053839

(Única publicación)